CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, EN LO SUCESIVO "ITES LOS CABOS", REPRESENTADO POR EL INGENIERO JOSÉ EDUARDO RUIZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITS MULEGE " REPRESENTADA POR SU DIRECTORA ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ CORONADO , DE ACUEDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "ITES LOS CABOS", DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, del gobierno de Baja California Sur, creado según decreto del Ejecutivo Estatal publicado legalmente en el boletín oficial de fecha 10 de julio del 2000, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que es representado en este acto por el Ingeniero José Eduardo Ruiz Castro, quien está facultado para celebrar este convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la institución, y que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

3. Que dentro de sus funciones se contempla, entre otras, el impartir educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, propiciando la vinculación de las necesidades de desarrollo regional y nacional y la superación de la calidad; contando con las facultades para celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto institucional.

4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tecnológico de Los Cabos, sin número, colonia Guaymitas, en San José del Cabo, Baja California Sur, C. P. 23400.

SEGUNDA. "ITS MULEGE", DECLARA:

1. Que es una institución de educación superior tecnológica, sectorizado como un organismo público descentralizado dentro de la Secretaria de Educación Pública, según decreto emitido por el gobierno del estado y avalado por el H. Congreso del estado publicado en el boletín oficial de fecha 03 de Agosto del 2005.

2. Que para efectos del presente convenio, su representante legal es la Ing. Yolanda Patricia Álvarez Coronado, Directora General del Instituto, nombrada por el ejecutivo del Estado con fecha 10 de Agosto del 2005.

3. Que se encuentra facultada para celebrar los convenios para inducir y concretar acciones que tengan como fin generar beneficios para la sociedad y sobre todo para la comunidad tecnológica.

4. Que tiene su domicilio en Calle sin nombre, manzana 38, interior del CBTIS 69, col. Cuauhtémoc, en la ciudad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

TERCERA. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que mediante este convenio de colaboración Institucional pretenden fortalecer su trabajo mutuo y reforzar la preparación profesional de sus integrantes para atender con calidad la demanda de servicios por parte de los diferentes sectores que integran la sociedad en el Estado de Baja California Sur.

2. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

3. Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación; materia de este acuerdo de voluntades.

4. Que mediante este convenio general de colaboración Institucional podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y el logro de los objetos comunes.

5. Que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. " ITES LOS CABOS" y el "ITS DE MULEGÉ" convienen en establecer las bases de colaboración para el apoyo mutuo en actividades cuyos intereses y beneficios les sean afines, de acuerdo con lo que a cada una de estas instituciones les confieren sus respectivas leyes y reglamentos, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales.

SEGUNDA. Como parte de los apoyos mutuos que podrán brindar las partes signantes de este convenio, y sin que de ninguna manera sea limitativo, **"EL ITES LOS CABOS" y el "ITS DE MULEGÉ"** colaborarán participando con asesorías, bibliografía, información, documentación u otro material que sea de utilidad en el diseño de proyectos o programas de formación, capacitación, actualización o algún otro específico en beneficio de ambas partes.

Los programas de formación, capacitación o actualización referidos serán ejecutados mediante la impartición de cursos, conferencias, seminarios, diplomados, elaboración de trabajos o documentos, etc., conforme a las metodologías que el propio **"ITES LOS CABOS" y EL "ITS DE MULEGÉ"** observan habitualmente, éstos serán impartidos principalmente por catedráticos de su plantilla docente, sin perjuicio de que puedan ser invitados a su impartición por especialistas en la materia.

TERCERA. Ambas partes se comprometen a que las acciones generales, al amparo del presente instrumento, serán realizadas mediante acuerdos específicos en los que definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, fechas y lugares, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada propuesta. Estos acuerdos específicos serán realizados en estricto apego a los presupuestos, normas, políticas y directrices de cada Institución.

CUARTA. Ambas partes se comprometen a nombrar al o los responsable (s) de cada Institución, que coordinarán las acciones correspondientes. Los responsables designados por **"EL ITES LOS CABOS" y EL "ITS DE MULEGÉ"** tendrán la facultad de designar al personal que intervendrá en los acuerdos específicos que se originen con motivo de este convenio, cuidando que no se afecte el trabajo que normalmente debe desempeñar dicho personal en cada una de las Instituciones.

Los responsables designados por cada una de las partes se encargarán de diseñar, instrumentar, operar y evaluar las acciones inherentes al objetivo de este documento y del acuerdo específico que se signe.

QUINTA. Para cumplir con lo señalado por la cláusula segunda, **"EL ITES LOS CABOS" y EL "ITS DE MULEGÉ"** convienen en:

a. Seleccionar al personal requerido a efecto de alcanzar los objetivos consignados en el presente convenio.

b. Realizar conjuntamente, en la medida de sus posibilidades, cursos, talleres, investigaciones y estudios, a efecto de dar operatividad al presente convenio.

c. Disponer del equipamiento académico básico, en caso de que alguna de las partes así lo requiera. El equipamiento académico básico incluye bibliografía, materiales, instrumentos y programas de cómputo, que posibilite el logro de objetivos institucionales en el marco de la calidad educativa de los servicios que ofrece cada una de las Instituciones contratantes.

d. Facilitarse el intercambio de tecnología e infraestructura, previo acuerdo de disponibilidad de las mismas. Asimismo, se comprometen a respetar mutuamente los derechos de autor que pudieran estar involucrados.

SEXTA. Ambas partes se comprometen a apoyar la realización de eventos, participando en seminarios, conferencias, páneles, y demás que se organicen como complemento a la formación de los alumnos, egresados y demás personal que participe proveniente del sector productivo de nuestro Municipio.

SEPTIMA. Ambas partes se comprometen en que el personal seleccionado en cada acuerdo específico, para la ejecución del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella institución que lo empleó; y por ende, no podrá considerarse a la otra Institución como patrón solidario o sustituto y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda. Asimismo, respetará las normas y medidas dispuestas en materia de seguridad social, higiene, manejo de equipo y demás que se consideren importantes, siempre que las hubiere dado a conocer la institución anfitriona, para el desempeño de las actividades encomendadas bajo este convenio general o algún acuerdo específico surgido del mismo.

OCTAVA. Ambas partes se comprometen que en el intercambio de información y documentación científica y técnica, se darán los créditos justos tanto al autor como a la institución de donde provenga el mismo. Si la información o el contenido de la documentación se considera confidencial por quien la otorgue, la otra parte se compromete a vigilar su manejo, y por lo tanto, se hará responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

NOVENA. Ambas partes se comprometen que para la interpretación y cumplimiento de éste instrumento y de los acuerdos específicos que se deriven de él, se sujetarán a los compromisos que de común acuerdo determinen, sin responsabilidad para ellas de carácter civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. El presente convenio estará vigente por tiempo indefinido, iniciándose a partir de la fecha de su firma, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Dejará de surtir efectos legales el presente cuando cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en curso, salvo convenio en contrario.

Enteradas las partes del contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, a los 20 días del mes de Enero del dos mil seis.

POR EL " ITS DE MULEGÉ"

ING. YOLANDA PATRICIA ÁLVAREZ CORONADO

POR EL "ITES LOS CABOS"

ING. JOSÉ EDUARDO RUIZ CASTRO

TESTIGOS DEL ACTO

ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS

LIC. R. ENRIQUE GUERRO PEDRÍN